Exp. – 2019-059
Proceso Laboral Ordinario

AL DESPACHO informando que la parte demandante solicita entrega de título judicial; así mismo que la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, allegó solicitud de corrección del acta de audiencia del día 29 de abril de 2022, pues la misma en su encabezado y al inició del acta, contiene un número radicado que no corresponde con el de este proceso. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

LAURA LUCIA GARCÍA PLATA
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO - S

Visto el informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencia la existencia del siguiente depósito judicial No. 460010001761194, constituido el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), por la suma de $1.817.052,00 consignados por PALMAS DE MONTERREY S.A.S., a favor del aquí demandante.

Se **ORDENA** la entrega del depósito antes mencionado al abogado JORGE ELIECER SALAZAR TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.477.390 y T.P No. 72.214 del C.S.J., quien, conforme lo enseña el poder conferido, tiene facultades para recibir (*Archivo PDF No. 001, página 12 del expediente digital*).

Por secretaría, elabórese la orden de pago correspondiente.

Ahora bien, atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- se encuentra que por error involuntario se plasmó en el acta de la audiencia desarrollada por este Despacho el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021; el radicado 2019-095; cuando en realidad es 2019-00059; en consideración a ello, se dispone, en virtud de lo regulado por el artículo 286 del C.G.P. aplicable en virtud de lo consagrado en artículo 145 del CPTSS; **CORREGIR** el radicado del acta de la audiencia que reposa en el archivo No. 032 del expediente digital, en el sentido de que se tenga que el radicado corresponde al proceso 680013105001-2019-00059-00.

Una vez en firme este proveído, proceda la secretaría con el archivo del expediente, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Juez

Exp. – 2019-059
Proceso Laboral Ordinario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 022** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **22 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria